



Colegio de la Sagrada Familia
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Humberto Primo 230 – Tucumán 550
Te: 0351 - 4222191
Córdoba – Argentina

CONVENIO DEL COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA CON LOS RESPONSABLES DE SUS ALUMNOS

Entre el **Colegio De la Sagrada Familia**, perteneciente a la Congregación de las **Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad**, con domicilio en calle Tucumán 550- Centro; representado en este acto por su Representante Legal, Sr. Carlos César LLABOT, DNI N° 13.537.159, por una parte y que en adelante se denominará el **Colegio**, y por la otra el Señor /a.....
.....D.N.I. N°:.....con domicilio real en:..... . N°..... y con domicilio comercial (o lugar de trabajo).....
.....N°.....
....., en su carácter de padre – madre- tutor y/o representante legal del menor:.....DNI N°....., en adelante denominado **responsable del alumno y/o del menor**- indistintamente - declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Objeto: El **responsable del alumno** encomienda al **Colegio** y éste acepta la instrucción y educación académica y religiosa del menor **alumno/a**.....de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la autoridad educativa de DGIPE que adopta el **Colegio**, con la orientación doctrinaria y pedagógica de éste, así como con el Ideario de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad, que declara conocer y aceptar.-

SEGUNDA: Vigencia: Este convenio regirá la relación entre las partes desde la fecha del pago en tiempo y forma de la matrícula correspondiente al **ciclo lectivo 20.....** y hasta la conclusión de éste, oportunidad en que se extinguirá de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna. La continuidad del/la alumno/a durante el ciclo lectivo siguiente, quedará subordinada, como condición indispensable, a su admisión por parte del **Colegio** y la celebración de un nuevo convenio entre las partes.-

TERCERA: Responsabilidad en la Educación. El **responsable del alumno** admite expresamente en este acto que los principales educadores son los padres; y que el **Colegio**, proveyendo sistematicidad y universalidad en la adquisición de conocimientos, sólo colabora en la tarea que le es propia, en el marco de la orientación doctrinaria y pedagógica mencionada en la cláusula primera. Por ello, y a los efectos de mantenerse permanentemente interiorizado del comportamiento y rendimiento del /la alumno/a, se compromete a concurrir periódicamente al **Colegio** y a asistir personalmente o a través de representante a las reuniones informativas a las que las autoridades del **Colegio** lo convoquen, en la forma y tiempo que éste disponga, y a mantenerse informado a través del **cuaderno y/o libreta de comunicaciones que se entregará al alumno suscribiendo los informes y/o notas respectivas**.-



Colegio de la Sagrada Familia
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
Humberto Primo 230 – Tucumán 550
Te: 0351 - 4222191
Córdoba – Argentina

CUARTA: Disciplina. El **responsable del alumno** acepta las condiciones de disciplina adoptadas por el **Colegio** y presta total conformidad con ellas, a los demás derechos y obligaciones que constan en las Normas y Acuerdos de Convivencia firmados oportunamente.-

QUINTA: Matrícula y Arenceles. Administración informará el importe anual de las mismas. El importe de la Matrícula para cada ciclo lectivo se informará en el mes de Agosto. El Arancel anual para el Ciclo Lectivo de cada año, será informado en el mes de Marzo. El mismo constará en 9 (nueve) cuotas mensuales consecutivas, de Marzo a Noviembre de cada año, las que deberán abonarse en tiempo y forma del 1 al 10 de cada mes. **El Pago de la Matrícula No es reintegrable en ningún caso.-**

SEXTA Cuotas impagas.- Morosidad.-

- Si el responsable del alumno no abonare dos cuotas consecutivas, automáticamente será ingresado a la Base de Datos de morosos que será presentado al estudio jurídico contable a partir de la fecha de vencimiento de la segunda cuota impaga a los efectos de su cobro.
- Cuando exista la condición de morosidad a la que se alude en el apartado precedente, las cuotas podrán ser abonadas en la Administración del Colegio salvo que el Estudio Jurídico Contable haya iniciado ya las gestiones de cobro. En ese caso, el responsable del alumno deberá concurrir al Estudio Jurídico designado por la Institución, a fin de que se liquide el monto de la deuda, comisiones y recargos correspondientes por mora, según la tasa de interés vigente, y se establezcan las condiciones de pago.
- De continuar en calidad de moroso, el **Colegio** podrá abstenerse de matricular al alumno para el ciclo lectivo posterior y proceder al cobro judicial de la deuda.

SEPTIMA: Estipulaciones. El **Colegio** no acepta alumno/s cuyos responsables se encuentren atrasados en las cuotas, ni aquellos cuyo desempeño académico y/o disciplinario, no se condiga con lo estipulado en el presente convenio, en las Normas, Acuerdos de Convivencia, en el cuaderno de comunicaciones o libreta que el **Colegio** entregará al alumno. Será facultad exclusiva y excluyente del **Colegio** resolver sobre las excepciones de esa norma. El **responsable del alumno** acepta como derecho exclusivo y excluyente del **Colegio**, el de conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo. Para el caso de disconformidad con dicho personal por parte del alumno/a o del **Responsable del alumno**, éste se compromete a retirarlo, en cuyo caso el **Colegio** se obliga a otorgarle el pase correspondiente.-

OCTAVA: Compromiso. El **responsable del alumno** se obliga por el presente a retirar al menor en el correspondiente horario de salida, especialmente cuando los alumnos por su corta edad no pueden regresar a su hogar por sus propios medios. Ante el incumplimiento reiterado del apartado anterior, el Colegio se reserva el derecho de hacer las gestiones que considere necesarias ante los Organismos pertinentes.-



Colegio de la Sagrada Familia
Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad
 Humberto Primo 230 – Tucumán 550
 Te: 0351 - 4222191
 Córdoba – Argentina

NOVENA: Aceptación. El **responsable del alumno**, al inscribirlo, lo hace libremente, por lo tanto este hecho implica la aceptación de todos los puntos establecidos en el presente, en el Cuaderno de Comunicaciones, en las normas del Colegio y de la Congregación, Acuerdos De Convivencia y las que pudieran ser dictadas con posterioridad por las autoridades competentes. El **Colegio** realizará entrevistas personales al **responsable del alumno** aspirante a ingresar a cualquier nivel: Nivel Inicial, Primario, secundario.

Reservándose el derecho de admisión, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos referidos en el párrafo anterior, que integran el presente convenio.-

DECIMA: Domicilio- Jurisdicción – Competencia. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios reales consignados en el encabezamiento del presente, extendiéndose válida toda notificación, aviso o comunicación de carácter judicial o extrajudicial que en dichos domicilios se realicen, y renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios (Justicia Civil) de la ciudad de Córdoba, *renunciando desde ahora a recusar sin causa a los Tribunales ante los cuales se promuevan las acciones -*, para dilucidar toda situación que se suscite, ocasionada y/o derivada del presente. Se conviene que la mora se producirá de pleno derecho por el simple transcurso de los plazos sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial alguna.-

DECIMO PRIMERA: El pago de las remuneraciones de docentes suplentes, docentes de espacios extra-programáticos y personal no docente, así como los gastos de mantenimiento del edificio, impuestos, servicios, seguros, aportes, están exclusivamente **a cargo del Colegio**. Las cuotas y aranceles fijados en la cláusula quinta se utilizan para solventar esas erogaciones como así también, todos los gastos inherentes al mantenimiento y desenvolvimiento de la tarea educativa y la obra pastoral de la Congregación.-

DECIMO SEGUNDA: Incumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas expresadas en el presente convenio será causal suficiente de rescisión del mismo.

BAJO TALES CONDICIONES, las partes dan por finalizado el presente convenio, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y en prueba de lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto – *de los cuales cada parte recibe el suyo en este acto-*, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año

Firma de la Representante Legal del Colegio:

Aclaración:

DNI. N°

Nombre y apellido del alumno/a:.....

DNI N°.....CURSO:.....TURNO.....

Firma del **responsable del alumno y/o del menor**:.....

Aclaración:.....

D.N.I N°.....